REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

ORIGINAL



ASS. 2809

Juridico

Sub. Dep. R. Cuesta

Sub. Dep. oes Nec

Amditoria ViO:P:U:y

Sub, Depto.

Mantolo.

REFRENDACION

sterio del Interio Oficina de Partes 15 ECT. 2009

TOTAL MEN WOLFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9717 TOAS 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5616

Santiago, 27 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N 1.008 de 1990, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, elbeneficio otorgado reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de ONADO2RAZON Por Ofderfedêl Contraior General de la República 01 d 01 d 01 d 4 OCT. 2009 JEFA Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 9717 de fecha 12-11-2007, por el siguiente:

Concédase a la Señora: MORENO DIAZ ISABEL LUISA, RUT: 07221470-6, exonerado de ALIMENTOS PURINA S.A., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 198.295 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 200.179 01 de Diciembre de 2004 \$ 205.143 01 de Diciembre de 2005 \$ 212.569 01 de Diciembre de 2006 \$ 217.075 01 de Diciembre de 2007 \$ 233.225

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

1

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDANADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO